CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FTIC-CM-009-2021
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, contable, administrativa, financiera y jurídica) al componente de formación del proyecto misión TIC2022, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA - REQUISITOS HABILITANTES **PROPONENTE: INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. NIT:900.431.030-5.**	
4. REQUISITOS HABILITANTES **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**	
4.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para	**CUMPLE** Archivo con 3 folios Adjunta carta de presentación de la propuesta suscrita por DAVID ALEXANDER COY FERRER identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.424 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.
4.1.1.1. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Archivo con 1 folio Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal DAVID ALEXANDER COY FERRER.
4.1.1.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO	
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
4.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente Concurso de Méritos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE** Archivo con 2 folios
4.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	
Personas naturales: Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente Concurso de Méritos. Además, debe manifestar que, no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía	**NO APLICA**
Personas jurídicas: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta (LA CUAL DEBE SER PRESENTADA MEDIANTE EL SECOP II) copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación. NOTA: Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la	**RECHAZADO** Archivo con 5 folios **Fecha de Expedición:** 10/03/2021 **Año de Constitución:** 2011 **Vigencia:** Indefinida **Representante Legal (gerente):** David Alexander Coy Ferrer **Objeto Social:** (…) 4. Estudios sociales: procesos de consulta y/o participación con comunidades indígenas y negras, gestion social de proyectos estudios socioeconómicos de comunidades, programas de inversion social, investigaciones sociales, económicas y culturales de comunidades, evaluación, social y económica de proyectos, interventoría social de proyectos, planes de ordenamiento territorial, gestion técnica de contratos y convenios de inversion social, programas de desarrollo con comunidades. (…)10. Gestion de estrategia, mercadeo, financiera, abastecimiento, administrativa, técnica, documental, logística y de gestión integral de proyectos, proyectos de desarrollo de opciones de negocio, contratos de administración delegada, interventoría y supervisión de contratos y convenios integrales para diferentes proyectos.(…) **Atribuciones Representante Legal:** (…) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, con sujeción a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos.(…) El Representante Legal podrá celebrar actos y negocios jurídicos hasta por trescientos millones de pesos($300.000.000), sin autorización de la Asamblea de asociados. **En virtud de la causal de rechazo N°11 del numeral 2.10 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones " 11. Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al parágrafo 1 del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 ". Y teniendo en cuenta que el oferente dentro del término de traslado no subsano lo requerido por la entidad, esto es, allegar la autorización de la asamblea de asociados para adelantar el presente proceso de selección, el cual cuenta con una cuantía superior a autorizada, toda vez que el mismo tiene una limitación respecto a la celebración de actos o contratos superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000).**
Consorcios y uniones temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el	**NO APLICA**
4.1.4CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 5)	
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.	**CUMPLE** Archivo con 1 folio El proponente allega anexo N°5 debidamente suscrito por el representante legal David Alexander Coy Ferrer en el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4.1.5GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Los oferentes deberán seguir los requisitos metodológicos y demás indicaciones previstas en el numeral 8. GARANTIAS del presente pliego de condiciones. El Proponente debe presentar junto con su Propuesta, el original de uno cualquiera de los siguientes documentos a efectos de garantizar la seriedad de esta: •Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos, •Contrato de Seguro a favor de la entidad estatal que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos, y •Patrimonio Autónomo, cuyo beneficiario debe ser la Entidad Estatal que sirva como garantía de la seriedad de la oferta.	**CUMPLE.** Archivo con 10 folios **No. Póliza:** 293010 Anexo: 2 **Compañía:** LIBERTY SEGUROS S.A. **Vigencia:** Desde: 18/05/2021 Hasta: 18/06/2021 **Valor:** $ 279,847,584.5
4.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013.	**RECHAZADO** Archivo con 4 folios **En virtud de la causal de rechazo N°11 del numeral 2.10 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones " 11. Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al parágrafo 1 del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 ". Y teniendo en cuenta que el oferente dentro del término de traslado no subsano lo requerido por la entidad, esto es, allegar el RUT actualizado con la obligación de facturador electrónico.**
4.1.7BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, las cuales deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	**CUMPLE** Verificado por la entidad el 24/03/2021
4.1.8CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.	**CUMPLE** Verificado por la entidad el 24/03/2021.
4.1.9CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES verificará si el representante legal del proponente individual y el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co. Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.	**CUMPLE** Verificado por la entidad el 24/03/2021.
4.1.9.1CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	
El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas	**CUMPLE** Verificado por la entidad el 24/03/2021.
4.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso, conforme con lo dispuesto la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente Concurso	**CUMPLE** Archivo con 16 folios **Fecha de expedición:** 01/03/2021 **Fecha de inscripción:** 23/02/2016 **Fecha de renovación:** 21/02/2020

Se expide en Bogotá, D.C., el cinco (05) de mayo de 2021.

(Firmado digitalmente)
SANDRA ORJUELA MENDEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: María Alejandra Espinosa Gómez - Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Revisó: Liliana Cecilia Rojas León- Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10. INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210505-133120-2e78d3-29745865 Creación: 2021-05-05 13:31:20

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-05 15:51:46

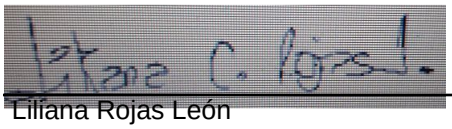
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora de Gestión Contractual



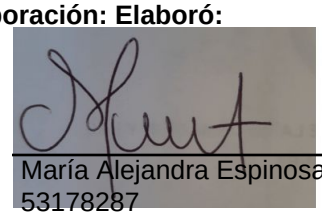
SANDRA ORJUELA MENDEZ
52371757
sorjuela@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó:



Liliana Rojas León
52501495
lcrojas@mintic.gov.co
Abogada
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Elaboró:



María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

10. INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210505-133120-2e78d3-29745865 Creación: 2021-05-05 13:31:20

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-05 15:51:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2021-05-05 13:31:20 Lec.: 2021-05-05 14:30:57 Res.: 2021-05-05 14:31:05 IP Res.: 186.84.20.93
Revisión	Liliana Rojas León lcrojas@mintic.gov.co Abogada Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-05-05 14:31:05 Lec.: 2021-05-05 14:53:18 Res.: 2021-05-05 14:53:29 IP Res.: 186.86.33.50
Firma	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-05-05 14:53:29 Lec.: 2021-05-05 15:14:02 Res.: 2021-05-05 15:51:46 IP Res.: 181.54.150.63